



**ESTABLECE LOS PRINCIPIOS Y VALORES QUE DEBEN GUIAR A LA UNIVERSIDAD DE ACONCAGUA**

Santiago, 27 noviembre de 2012

**DECRETO N° 022/2012**

**TENIENDO PRESENTE:**

1. La obligación permanente que representa el cumplimiento de los Programas y Objetivos que dieron origen a la creación de la Universidad de Aconcagua.
2. El Certificado N° 06/00140 de fecha 31 de enero de 1991, del Ministerio de Educación y publicado en el Diario Oficial con fecha 09 de febrero de 1991.
3. Lo establecido en la Resolución Exenta del Ministerio de Educación N° 568 de fecha 20 de enero de 2006, que declara la plena autonomía de la Universidad de Aconcagua.
4. Las normas del D.F.L. N° 1, de 1980, del Ministerio de Educación y sus modificaciones;

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los Artículos Cuarto, Quinto, Vigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Estatutos de la Corporación Universidad de Aconcagua y lo dispuesto en los Artículos Sexto y Séptimo del Reglamento General de la Universidad de Aconcagua.
2. El acta del Directorio de la Corporación Universidad de Aconcagua, de fecha 22 de marzo de 2012, donde se readecuó y actualizó la Misión y Visión de la Universidad de Aconcagua junto con aprobarse el Plan de Desarrollo Institucional 2012-2018.
3. La necesidad de contar con valores éticos y principios propios de la Universidad que inspiren y sirvan de guía de toda su gestión y que además se incorporen como criterios de acción que puedan ser transmitidos en forma habitual a través de las diferentes actividades que comprende su labor educativa, concordantemente con la Misión de la Universidad.
4. El trabajo realizado por el Consejo de Vicerrectores en la Jornada de Análisis del Futuro Institucional de la Universidad de Aconcagua y la importancia que tanto la Misión, la Visión y los Principios y Valores Institucionales de la Universidad de Aconcagua, sean conocidos y compartidos por todos los miembros de la Comunidad Universitaria,

**DECRETO:**

**ESTABLÉZCASE** a contar de esta fecha, como los **Principios y Valores Institucionales** que deben estar siempre presentes en toda la gestión y quehacer de la Universidad de Aconcagua, asumiendo por tanto la responsabilidad de promoverlos en todos los ámbitos de su labor, los siguientes:

**CALIDAD.** Es el criterio rector de todas las actuaciones de la institución. Constituye un parámetro de exigencia y propende al mejoramiento continuo. La meta es el riguroso, cabal y eficaz cumplimiento de los compromisos corporativos. Integran este principio institucional el trabajo bien hecho, oportuno y creador de valor, la diligencia y la responsabilidad en toda interacción de la organización.

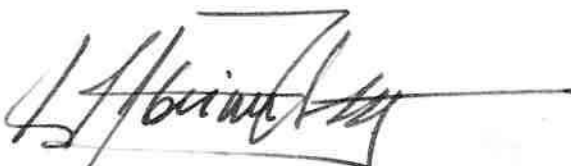
**HONESTIDAD:** Es el ejercicio constante y efectivo de la probidad en el cumplimiento de las labores habituales, junto con una actitud permanente de honradez, aceptando y asumiendo a cabalidad los resultados y consecuencias de la actuación individual y colectiva. La honestidad como valor corporativo de la Universidad de Aconcagua se orienta a la formación del compromiso ético con la verdad en todos los miembros de la comunidad universitaria y a la adopción de la veracidad como orientador permanente de todos sus actos.

**RESPECTO:** Es la clara y cabal comprensión de los deberes y derechos individuales y colectivos, así como con la tolerancia a la diversidad y la disposición para entender las legítimas diferencias y asumir constructivamente la sana controversia y la pluralidad de ideas, como algo propio e inherente al quehacer de la Universidad de Aconcagua. Es también el reconocimiento, aprecio y valoración de las cualidades del otro y el acatamiento de las leyes, normas y reglamentos que regulan la sana y positiva convivencia.

**FORMACIÓN PARA EL MUNDO DEL TRABAJO.** Es asumir como principio del accionar de la Universidad de Aconcagua, su responsabilidad formadora de personas, integrando en su Modelo Educativo líneas académicas que aportan un sello basado en habilidades genéricas universales, que promuevan en los estudiantes y egresados, capacidades relacionadas con su empleabilidad, permitiéndoles que, junto con adquirir el adecuado conocimiento de la disciplina que ellos elijan, constituirse en personas capaces de entregar un aporte efectivo en los espacios laborales en que se desempeñen.

**RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA.** Constituye la clara y cabal comprensión del rol de la Universidad de Aconcagua como agente de inclusividad social y promotor de oportunidades de superación personal y social para jóvenes y adultos a nivel local, regional y nacional. Este compromiso se refleja en las orientaciones y acciones de la Universidad tanto respecto de sus estudiantes, como del medio en que se inserta.

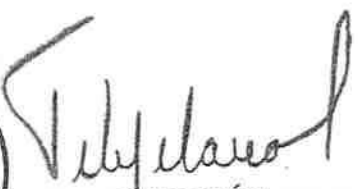
Anótese, comuníquese y archívese en Secretaría General.



JOSE FRANCISCO AGUIRRE OSSA  
Rector  
Universidad de Aconcagua

Lo que transcribo para su conocimiento,

Saluda atentamente a UD.



FELIPE LARRAÍN CRUZ  
Secretario General  
Universidad de Aconcagua

**DISTRIBUCIÓN:**

Rectoría  
Secretaría General  
Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Vicerrectorías Zonales  
Direcciones Académicas Zonales  
Archivo